

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que las accionadas no han allegado la información solicitada en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, en cuanto al actor, aportó los extractos bancarios pedidos por el despacho, sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de enero de 2024. (jlco)

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	RAUL FERNANDO MOSQUERA SANABRIA
DEMANDADA	COLPENSIONES Y COOSALUD EPS
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00429-00

AUTO DE SUSTANCIACION 0025

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se advierte que el actor allegó los extractos bancarios solicitados por el Despacho en audiencia realizada el pasado 9/11/2023, en cuanto a COLPENSIONES y COOSALUD EPS, ha hecho caso omiso a la orden impartida en la audiencia, motivo por el cual, se requerirá al representante legal de las entidades, para que en el término de cinco (5) días aporten la información pedida por el despacho, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 44 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, referente a los poderes disciplinarios del Juez.

Conforme lo expuesto se

DISPONE

1.-Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte pasiva, la información allegada por el demandante.

2.-Requerir a COLPENSIONES y COOSALUD EPS, para que a través de su representante legal y en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remitan la información solicitada en audiencia realizada el 9 de noviembre de 2023.

En caso de no dar respuesta en el término concedido, se dará aplicación al trámite sancionatorio previsto en el artículo 44 del CGP.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 005 DE ENERO 18 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30223ff9719c8bde3982ffa738c39f544c15475946aa007fc8c76accaf70534f**

Documento generado en 17/01/2024 12:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>